

San José, 25 de diciembre de 2014.-

En San José, a las once horas del veinticinco de diciembre del dos mil catorce, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Gilbert Armijo Sancho (quien preside), Ernesto Jinesta Lobo, Fernando Cruz Castro, Fernando Castillo Víquez, Paul Rueda Leal, Nancy Hernández López y Luis Fdo. Salazar Alvarado.

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

1	Sentencia 2014 - 020757. Expediente 14-017583-0007-CO. A las once horas con cero minutos. RECURSO DE AMPARO contra FONDO DE RETIRO DE EMPLEADOS DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, HOSPITAL DOCTOR TONY FACIO CASTRO DE LIMÓN. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
2	Sentencia 2014 - 020758. Expediente 14-018399-0007-CO. A las once horas con cero minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA, JEFE SERVICIO DE UROLOGÍA, MÉDICO ESPECIALISTA EN UROLOGÍA, PRESIDENTA EJECUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, SUBDIRECTORA GENERAL HOSPITAL SAN RAFAEL ALAJUELA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Francisco Pérez Gutiérrez, en su condición de Director General del Hospital San Rafael de Alajuela, o a quien ocupe ese cargo, que tome las acciones necesarias y gire las órdenes correspondientes, para que dentro del plazo de TRES MESES, contado a partir de la notificación de esta resolución, se practique al tutelado la intervención quirúrgica que necesita, todo de acuerdo con el criterio y bajo estricta responsabilidad de su médico tratante. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se

	<p>condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso. Notifíquese a la parte recurrida, en forma personal. Comuníquese.</p>
3	<p>Sentencia 2014 - 020759. Expediente 14-018425-0007-CO. A las once horas con cero minutos. RECURSO DE AMPARO contra ADMINISTRADOR SUCURSAL DE SANTA CRUZ, GUANACASTE. CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DE GUÁPILES, HOSPITAL DE GUÁPILES. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a María del Carmen Chacón Castillo, en su condición de Directora General del Hospital de Guápiles de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quien en su lugar ejerza el cargo, que adopte las medidas necesarias para garantizar que se mantenga la realización de la cirugía de conización cervical el 28 de enero de 2015 que requiere la amparada, todo bajo criterio y responsabilidad de su médico tratante. Se advierte a la autoridad recurrida que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a María del Carmen Chacón Castillo, en su condición de Directora General del Hospital de Guápiles de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quien en su lugar ejerza el cargo, en forma personal.</p>
4	<p>Sentencia 2014 - 020760. Expediente 14-018564-0007-CO. A las once horas con cero minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL DE SAN JOSÉ, DIRECTOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL SAN JOSÉ, DIRECTOR GENERAL DE ADAPTACIÓN SOCIAL, JUZGADO PENAL DE ALAJUELA. Se declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente, respecto a la acusada omisión en reubicar al amparado. Se ordena a Mariano Barrantes Angulo, en su condición de Director del Centro de Atención Institucional de San José, o a quien en su lugar ejerza el cargo, que adopten todas las medidas necesarias</p>

	<p>para garantizar la vida e integridad física del amparado, en el ámbito en el que se encuentra ubicado, o bien, analizar su traslado a otro ámbito dentro de ese mismo centro penitenciario, tal y como fue recomendado por la jueza que tramita la causa 13-003083-0057-PE, en la que figura el señor como imputado. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios ocasionados por los hechos que han dado lugar a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Se declara sin lugar el recurso, respecto del otro extremo acusado. Notifíquese esta resolución a Mariano Barrantes Angulo, en su condición de Director del Centro de Atención Institucional de San José, o a quien en su lugar ejerza el cargo, en forma personal.</p>
5	<p>Sentencia 2014 - 020761. Expediente 14-018595-0007-CO. A las once horas con cero minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE INFECTOLOGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a María del Carmen Chacón Castillo y Roberto Sánchez Correa, por su orden Directora General y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital de Guápiles, abstenerse de incurrir, nuevamente, en los hechos que dieron fundamento a la estimatoria de este recurso de amparo. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causado, los que se liquidará en ejecución de sentencia ante la jurisdicción contencioso administrativa. Notifíquese.-</p>
6	<p>Sentencia 2014 - 020762. Expediente 14-018792-0007-CO. A las once horas con cero minutos. RECURSO DE AMPARO contra COORDINADOR DEL COMITÉ LOCAL DE FARMACOTERAPIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, COORDINADORA DEL COMITÉ CENTRAL DE FARMACOTERAPIA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso y, en consecuencia, se ordena a Desirée Sáenz Campos en su condición de Directora de la Dirección de Farmacoepidemiología y Coordinadora del Comité Central de Farmacoterapia, a Iliana Chavarría Quirós en su calidad de Coordinadora del Comité Local de Farmacoterapia del Hospital San Juan de Dios y a Ileana Balmaceda Arias, como Directora General de ese nosocomio, todas de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quienes en su lugar ocuparen esos cargos, que adopten las medidas necesarias y que ejecuten las acciones pertinentes para que el amparado, reciba inmediatamente el</p>

	<p>medicamento SORAFENIB, por el tiempo y en las dosis prescritas por su médico tratante, bajo la estricta responsabilidad de éste, y en la medida en que no exista una nueva condición médica que lo impidiera o lo retardare. Se les advierte que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Desirée Sáenz Campos en su condición de Directora de la Dirección de Farmacoepidemiología y Coordinadora del Comité Central de Farmacoterapia, a Iliana Chavarría Quirós en su calidad de Coordinadora del Comité Local de Farmacoterapia del Hospital San Juan de Dios y a Ileana Balmaceda Arias, como Directora General de ese nosocomio, todas de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quienes en su lugar ocuparen esos cargos, en forma personal. Comuníquese.-</p>
7	<p>Sentencia 2014 - 020763. Expediente 14-018895-0007-CO. A las once horas con cero minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL MÉXICO, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL MÉXICO, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL MÉXICO. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Douglas Montero Chacón, en su condición de Director General, y a Julio Montero Ubisco, en su condición de Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital México, o a quienes ocupen los cargos, que coordinen en el ámbito de sus competencias para que se le realice a la amparada la intervención quirúrgica que requiere, según el criterio de su médico tratante, lo anterior dentro del plazo de tres meses, contados a partir de la notificación de esta sentencia. Además, se le advierte a los recurridos que, bajo apercibimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las</p>

	<p>costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Douglas Montero Chacón, en su condición de Director General, y a Julio Montero Ubisco, en su condición de Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital México, o a quienes ocupen los cargos, EN FORMA PERSONAL. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto y declaran sin lugar el recurso. COMUNÍQUESE.-</p>
8	<p>Sentencia 2014 - 020764. Expediente 14-018954-0007-CO. A las once horas con cero minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO PENAL DEL SEGUNDO CIRCUITO DE SAN JOSÉ, JUEZ DEL TRIBUNAL DE JUICIO DEL SEGUNDO CIRCUITO DE SAN JOSÉ. Se declara sin lugar el recurso.</p>
9	<p>Sentencia 2014 - 020765. Expediente 14-018978-0007-CO. A las once horas con cero minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Yaxinia Díaz Mendoza, en su condición de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ejerza ese cargo, adoptar las medidas necesarias para que en el plazo de UN MES contado a partir de la notificación de esta resolución, se le cancele al recurrente, el pago de las prestaciones legales que le corresponda. Se advierte a los recurridos que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
10	<p>Sentencia 2014 - 020766. Expediente 14-019002-0007-CO. A las once horas con cero minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra FISCAL DE LA FISCALÍA PENAL JUVENIL DE LIBERIA, JUZGADO PENAL DE LIBERIA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
11	<p>Sentencia 2014 - 020767. Expediente 14-019011-0007-CO. A las once horas con cero minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra POLICÍA MUNICIPAL DE SAN RAFAEL DE HEREDIA. Se declara sin lugar el recurso.</p>

12	Sentencia 2014 - 020768. Expediente 14-019014-0007-CO. A las once horas con cero minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR CENTRO EDUCATIVO CATÓLICO NUESTRA SEÑORA DE SIÓN. COCAL DE PUNTARENAS. Se rechaza de plano el recurso.
13	Sentencia 2014 - 020769. Expediente 14-019025-0007-CO. A las once horas con cero minutos. RECURSO DE AMPARO contra DEPARTAMENTO LEGAL DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD, REGULADOR GENERAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS. Se adiciona la sentencia número 2014-020664 de las 9 horas 45 minutos del 19 de diciembre del 2014, dictada en este amparo, y en consecuencia, se ordena a la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, que a la mayor brevedad, señale nueva fecha para realizar la audiencia pública de fijación de tarifas eléctricas, la cual se deberá efectuar en un plazo no mayor de 15 días, sin necesidad de que se repitan los trámites ya realizados. Se aclara de oficio la sentencia para que los votos salvados de los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro, sean interpretados conforme se explica en el considerando I. No se emite pronunciamiento en relación con la solicitud de coadyuvancia activa suscrita por el representante de la Cámara de Industrias de Costa Rica, por haber sido presentada después de haberse dictado la sentencia anterior.-
14	Sentencia 2014 - 020770. Expediente 14-019038-0007-CO. A las once horas con cero minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE LA AGENCIA PAVAS DEL ESTE DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS. Se tiene por desistido el amparo. Archívese el expediente.-
15	Sentencia 2014 - 020771. Expediente 14-019070-0007-CO. A las once horas con cero minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEdia DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
16	Sentencia 2014 - 020772. Expediente 14-019076-0007-CO. A las once horas con cero minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEdia

	<p>DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Arnoldo Matamoros Sánchez y Mario Solano Salas, por su orden Director General y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes ocupen esos cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que esté dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo de tres meses contado a partir de la notificación de esta sentencia, se efectúe la cirugía que el accionante requiere, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas del paciente no contraindique tal intervención. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Arnoldo Matamoros Sánchez y Mario Solano Salas, por su orden Director General y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes ocupen esos cargos, en forma personal. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto.-</p>
17	<p>Sentencia 2014 - 020773. Expediente 14-019083-0007-CO. A las once horas con cero minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. MAX PERALTA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Krisia Díaz Valverde, en su condición de Directora General y a Juan Diego Díaz Salas, en su condición de Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Max Peralta Jiménez de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quienes en su lugar ejerzan los cargos, que adopten las medidas necesarias para garantizar que se mantenga el internamiento y la intervención del amparado para el mes de enero de 2015, todo bajo criterio y responsabilidad de su médico tratante. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer</p>

	<p>cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a las partes recurridas, en forma personal.</p>
18	<p>Sentencia 2014 - 020774. Expediente 14-019103-0007-CO. A las once horas con cero minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ODONTOLOGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Arnoldo Matamoros Sánchez y a Laura María Sánchez Aguilar, respectivamente, Director General y Jefa del Servicio de Odontología, o a quienes ocupen esos cargos, que lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que en el plazo máximo de un mes contado a partir de la comunicación de esta sentencia, se realice un estudio para determinar si la condición económica del recurrente le permite cubrir total o parcialmente el costo de la prótesis dental requerida. En caso contrario, si no pudiese cubrir ni siquiera parcialmente el costo estimado, la prótesis deberá ser confeccionada y colocada con el financiamiento a cargo de la Caja Costarricense de Seguro Social. Lo anterior bajo el apercibimiento de que con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución, de manera personal, a Arnoldo Matamoros Sánchez y a Laura María Sánchez Aguilar, respectivamente, Director General y Jefa del Servicio de Odontología, o a quienes ocupen esos puestos.</p>
19	<p>Sentencia 2014 - 020775. Expediente 14-019178-0007-CO. A las once horas con cero minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DE LA CLÍNICA DR. CARLOS DURÁN, DIRECTOR MÉDICO DEL EQUIPO BÁSICO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE</p>

	SALUD DE SAN SEBASTIÁN Y PASO ANCHO. Se declara sin lugar el recurso.
20	<p>Sentencia 2014 - 020776. Expediente 14-019213-0007-CO. A las once horas con cero minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEdia DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE RAYOS X DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente, respecto a la acusada violación del derecho a la salud por la dilación en la cirugía que la paciente requiere en su rodilla izquierda. Se ordena a Arnaldo Matamoros Sánchez, en su condición de Director General Mario Solano Salas, en su condición de Jefe del Servicio de Ortopedia y José Reinaldo Solórzano Marín, en su condición de Jefe del Servicio de Radiodiagnóstico e Imágenes Médicas, todos funcionarios del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quienes en sus lugares ejerzan los cargos, que lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que, en el plazo de TRES MESES contados a partir de la notificación de esta sentencia, se realicen a la tutelada los exámenes preoperatorios pertinentes y, de conformidad con sus resultados, se le practique la cirugía que necesita, todo bajo criterio y responsabilidad de su médico tratante. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Se declara sin lugar el recurso, respecto de los demás extremos reclamados. Notifíquese la presente resolución a las autoridades recurridas, en FORMA PERSONAL. Los Magistrados Armijo y Cruz salvan el voto y declaran sin lugar el recurso en todos sus extremos.</p>
21	<p>Sentencia 2014 - 020777. Expediente 14-019220-0007-CO. A las once horas con cero minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DE LA CLÍNICA RICARDO MORENO CAÑAS, JEFE DE SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DE LA CLÍNICA RICARDO MORENO CAÑAS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Carlos Salas Sandí, en</p>

	<p>su condición de Director Médico de la Clínica Dr. Ricardo Moreno Cañas y a José Fernando Roldán Sauma, o a quienes en sus lugares ejerzan los cargos, que lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que, en el plazo de TRES MESES contados a partir de la notificación de esta sentencia, se realicen a la tutelada los exámenes preoperatorios pertinentes y, de conformidad con sus resultados, se le practique la cirugía que necesita, todo bajo criterio y responsabilidad de su médico tratante. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a las autoridades recurridas, en FORMA PERSONAL.</p>
22	<p>Sentencia 2014 - 020778. Expediente 14-019232-0007-CO. A las once horas con cero minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL MÉXICO, JEFE DEL SERVICIO DE ONCOLOGÍA DEL HOSPITAL MÉXICO. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
23	<p>Sentencia 2014 - 020779. Expediente 14-019248-0007-CO. A las once horas con cero minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUZGADO PENAL JUVENIL DE ALAJUELA. Se declara con lugar el recurso sin ordenar la libertad del tutelado por haber estado privado de su libertad de manera ilegítima desde el 12 hasta el 15 de diciembre del 2014. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Comuníquese.-</p>
24	<p>Sentencia 2014 - 020780. Expediente 14-019251-0007-CO. A las once horas con cero minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL SAN</p>

	JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara sin lugar el recurso.-
25	Sentencia 2014 - 020781. Expediente 14-019257-0007-CO. A las once horas con cero minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra FISCAL DE LA FISCALÍA DE DESAMPARADOS, JUEZ DEL JUZGADO PENAL DE DESAMPARADOS, JUEZ DEL TRIBUNAL PENAL DE DESAMPARADOS. Se declara sin lugar el recurso.
26	Sentencia 2014 - 020782. Expediente 14-019294-0007-CO. A las once horas con cero minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara sin lugar el recurso.-
27	Sentencia 2014 - 020783. Expediente 14-019302-0007-CO. A las once horas con cero minutos. RECURSO DE AMPARO contra SALA TERCERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Se rechaza de plano el recurso.
28	Sentencia 2014 - 020784. Expediente 14-019331-0007-CO. A las once horas con cero minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUZGADO CONTRAVENCIONAL Y DE MENOR CUANTÍA DE SAN RAFAEL DE HEREDIA, JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL II CIRCUITO JUDICIAL SAN JOSÉ. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
29	Sentencia 2014 - 020785. Expediente 14-019387-0007-CO. A las once horas con cero minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS Y VIOLENCIA DOMÉSTICA DE ESCAZÚ. Se declara sin lugar el recurso.
30	Sentencia 2014 - 020786. Expediente 14-019404-0007-CO. A las once horas con cero minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL, JEFE DE LA SECCIÓN DE CÁRCELES DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN. Se declara sin lugar el recurso.
31	Sentencia 2014 - 020787. Expediente 14-019409-0007-CO. A las once horas con cero minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se

	<p>ordena a Gerardo Quirós Meza y a Mario Solano Salas, por su orden Director General y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes en su lugar ejerzan dichos cargos, que de forma inmediata a la comunicación de esta resolución, ejecuten las acciones necesarias, para que la cirugía que el recurrente requiere, sea efectivamente practicada en la fecha programada por el Hospital con motivo de este amparo, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas de la paciente no contraindique tal intervención. Lo anterior, bajo el apercibimiento que con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quienes recibieren una orden que deban cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y que no la cumplieren o no la hicieren cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Gerardo Quirós Meza y a Mario Solano Salas, por su orden Director General y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes en su lugar ejerzan dichos cargos, en forma personal. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto y declaran sin lugar el recurso. Comuníquese.-</p>
32	<p>Sentencia 2014 - 020788. Expediente 14-019411-0007-CO. A las once horas con cero minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO DE TRABAJO DE GRECIA. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho, Cruz Castro y Hernández López salvan el voto y ordenan dar curso al amparo.</p>
33	<p>Sentencia 2014 - 020789. Expediente 14-019432-0007-CO. A las once horas con cero minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTOR GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA. Se declara sin lugar el recurso. Comuníquese.-</p>
34	<p>Sentencia 2014 - 020790. Expediente 14-019441-0007-CO. A las once horas con cero minutos. RECURSO DE AMPARO contra COMISIÓN DE FIESTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ, MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso.-</p>
35	<p>Sentencia 2014 - 020791. Expediente 14-019445-0007-CO. A las once horas con</p>

	<p>cero minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE DESAMPARADOS. Se declara sin lugar el recurso.</p>
36	<p>Sentencia 2014 - 020792. Expediente 14-019452-0007-CO. A las once horas con cero minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO DE VIOLENCIA DOMÉSTICA DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, TRIBUNAL DE FAMILIA DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso.</p>
37	<p>Sentencia 2014 - 020793. Expediente 14-019472-0007-CO. A las once horas con cero minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE OSA. Se rechaza de plano el recurso.-</p>
38	<p>Sentencia 2014 - 020794. Expediente 14-019473-0007-CO. A las once horas con cero minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUZGADO DE PENSIONES DE CARTAGO. Estése a lo resuelto en sentencia No. 2014-020361 de las 14:30 horas del 16 de diciembre de 2014.</p>
39	<p>Sentencia 2014 - 020795. Expediente 14-019495-0007-CO. A las once horas con cero minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra FISCAL DE LA FISCALÍA ADJUNTA DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, FISCAL GENERAL, JUEZ DEL JUZGADO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, JUEZ DEL JUZGADO PENAL DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dicho en el último considerando de esta sentencia.</p>
40	<p>Sentencia 2014 - 020796. Expediente 14-019517-0007-CO. A las once horas con cero minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUZGADO PENAL DE PÉREZ ZELEDÓN, TRIBUNAL PENAL DE PÉREZ ZELEDÓN. Se rechaza de plano el recurso.</p>
41	<p>Sentencia 2014 - 020797. Expediente 14-019520-0007-CO. A las once horas con cero minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE POLICIAL UNIDAD ESPECIALIZADA DE APOYO. MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.-</p>
42	<p>Sentencia 2014 - 020798. Expediente 14-019526-0007-CO. A las once horas con cero minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra TRIBUNAL DE JUICIO DE LIMÓN. Se rechaza de plano el recurso.</p>
43	<p>Sentencia 2014 - 020799. Expediente 14-019527-0007-CO. A las once horas con cero minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTORA DEL ÁMBITO DE CONVIVENCIA E DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se rechaza de plano el recurso.-</p>
44	<p>Sentencia 2014 - 020800. Expediente 14-019536-0007-CO. A las once horas con cero minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUZGADO DE PENSIONES</p>

	ALIMENTARIAS Y VIOLENCIA DOMÉSTICA DE ESCAZÚ. Se declara sin lugar el recurso.
45	Sentencia 2014 - 020801. Expediente 14-019543-0007-CO. A las once horas con cero minutos. RECURSO DE AMPARO contra NO INDICA EXPRESAMENTE. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indica en el último considerando de esta sentencia.
46	Sentencia 2014 - 020802. Expediente 14-019550-0007-CO. A las once horas con cero minutos. RECURSO DE AMPARO contra HOSPITAL CLODOMIRO PICADO. Se rechaza de plano el recurso.
47	Sentencia 2014 - 020803. Expediente 14-019568-0007-CO. A las once horas con cero minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.
48	Sentencia 2014 - 020804. Expediente 14-019578-0007-CO. A las once horas con cero minutos. RECURSO DE AMPARO contra REGISTRO NACIONAL, TRIBUNAL PENAL DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso.
49	Sentencia 2014 - 020805. Expediente 14-019584-0007-CO. A las once horas con cero minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. Se rechaza de plano el recurso.
50	Sentencia 2014 - 020806. Expediente 14-019602-0007-CO. A las once horas con cero minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO DE FAMILIA DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. GOICOECHEA. Se rechaza de plano el recurso.
51	Sentencia 2014 - 020807. Expediente 14-019604-0007-CO. A las once horas con cero minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra SUB DELEGACIÓN REGIONAL DE AGUIRRE Y PARRITA DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL. Se declara sin lugar el recurso. Comuníquese.-
52	Sentencia 2014 - 020808. Expediente 14-019615-0007-CO. A las once horas con cero minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA MÉDICA DEL HOSPITAL CHACÓN PAUT. Se rechaza de plano el recurso.
53	Sentencia 2014 - 020809. Expediente 14-019618-0007-CO. A las once horas con cero minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra PSICÓLOGA DEL ÁMBITO B DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se rechaza de plano el recurso.
54	Sentencia 2014 - 020810. Expediente 14-019619-0007-CO. A las once horas con cero minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUZGADO DE EJECUCIÓN DE LA PENA DE ALAJUELA. Se rechaza de plano el recurso.

55	Sentencia 2014 - 020811. Expediente 14-019623-0007-CO. A las once horas con cero minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO PENAL DE SAN JOSÉ. Estése a lo resuelto en sentencia No. 2014-020447 de las 9:30 horas del 17 de diciembre de 2014.
56	Sentencia 2014 - 020812. Expediente 14-019627-0007-CO. A las once horas con cero minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
57	Sentencia 2014 - 020813. Expediente 14-019635-0007-CO. A las once horas con cero minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra TRIBUNAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA SUR, SEDE PÉREZ ZELEDÓN. Se rechaza por el fondo el recurso.-
58	Sentencia 2014 - 020814. Expediente 14-019649-0007-CO. A las once horas con cero minutos. RECURSO DE AMPARO contra NO INDICA EXPRESAMENTE. Se rechaza de plano el recurso.
59	Sentencia 2014 - 020815. Expediente 14-019662-0007-CO. A las once horas con cero minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO DE FAMILIA DE TURRIALBA. Se rechaza de plano el recurso.-
60	Sentencia 2014 - 020816. Expediente 14-019671-0007-CO. A las once horas con cero minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA. Se rechaza por el fondo el recurso.
61	Sentencia 2014 - 020817. Expediente 14-019679-0007-CO. A las once horas con cero minutos. RECURSO DE AMPARO contra SUJETO DE DERECHO PRIVADO. Se rechaza de plano el recurso.
62	Sentencia 2014 - 020818. Expediente 14-019683-0007-CO. A las once horas con cero minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUZGADO DE FAMILIA DEL III CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA, JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL III CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA. Se rechaza de plano el recurso.-

A las doce horas con cinco minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-

Gilbert Armijo S.
Presidente